



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.981 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.429/2012, de fecha 18 de Junio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 39/2012, denominada "Mejoramiento Bajada Peatonal Villa Esmeralda Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.419/2012 de fecha 17 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 39/2012, denominada "Mejoramiento Bajada Peatonal Villa Esmeralda Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Mejoramiento Bajada Peatonal Villa Esmeralda/localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "MEJORAMIENTO BAJADA PEATONAL VILLA ESMERALDA, LOCALIDAD DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece JORGE ALEJANDRO AHUMADA MOLINA, Rut. N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]

El presente contrato tiene por objeto contratar obras para el "MEJORAMIENTO BAJADA PEATONAL VILLA ESMERALDA, LOCALIDAD DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR", emplazada en la Rut F-30-E entre Pasarela peatonal y calle 28 de Marzo, en las que se considera la ejecución de diversos trabajos con la finalidad de mejorar el entorno y dar mayor visibilidad y seguridad a los usuarios del sector, para esto se considera el lijado, pintado y mejoramiento de barandas existentes en madera de pino, dimensionado, impregnado, entre otros, a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, bases administrativas, en las bases administrativas, bases técnicas, planimetría y anexos de la licitación. ✓

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por las obras adjudicadas efectivamente ejecutadas, la suma de \$ **6.695.193.-** (seis millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y tres pesos) IVA incluido. ✓
- 3°** El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de cuarenta y dos días corridos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba. ✓

5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.050** denominada **"Mejoramiento Bajada Peatonal Villa Esmeralda"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3981/2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO/ SECRETARÍA MUNICIPAL.

OT / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

